



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 441/2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, determina en su parte pertinente que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, precisa que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán entre otros principios el siguiente: **1. Sujeción a la planificación.**- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el artículo 38 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que la o el Presidente de la República, en el año de inicio de su gestión, presentará el Plan Nacional de Desarrollo con su Estrategia Territorial Nacional ante el Consejo Nacional de Planificación, que lo analizará y aprobará mediante resolución. Mientras no sea aprobado el Plan Nacional de Desarrollo con su Estrategia Territorial Nacional, no se podrá presentar la programación presupuestaria cuatrianual ni la proforma presupuestaria.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 441/2021

Que, el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su parte pertinente dispone que cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PA1), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias;

Que, el artículo 101 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que en la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP;

Que, el artículo 102 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en su parte pertinente que las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República; *J*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 441/2021

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 21 la Ley Orgánica de Educación Superior indica que los fondos constantes en los literales b), c), d), e), k), l) y n) del artículo 20, de la ley previamente citada, que correspondan a las instituciones de educación superior públicas, al igual que los recursos que correspondan a universidades particulares que reciben asignaciones y rentas del Estado, serán acreditados en las correspondientes subcuentas de la Cuenta Única del Tesoro Nacional. En el caso de las instituciones de educación superior públicas, los saldos de las asignaciones presupuestarias comprometidos a programas, planes y proyectos específicos que se encuentren en ejecución y no fueren devengados a la finalización del ejercicio económico en curso, obligatoriamente se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente para atender los compromisos que les dieron origen, sin que ello afecte sus asignaciones futuras. Los fondos de las instituciones de educación superior públicas, correspondientes a los literales f), g), h), i), j) y m) del artículo anterior serán acreditados y administrados en cuentas recolectoras o cuentas corrientes, de cada institución de educación superior, creadas en el Banco Central del Ecuador;

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: "Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar, previo informe de las dependencias correspondientes;"

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 441/2021

Que, la Disposición General contenida en la Norma Técnica de los Instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa dispone que para la gestión de recursos de gasto corriente e inversión, es necesario que se ingresen los instrumentos de planificación descritos en la presente norma, en la herramienta definida por el ente rector de planificación, para lo cual, se emitirán las respectivas directrices específicas;

Que, mediante oficio N° UTMACH-UPSTO-2021-525-OF de fecha 05 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera e Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación, de la Universidad Técnica de Machala presentan oficio que indica:

“En atención al Oficio Circular No. MEF-VGF-2021-0009-C, de septiembre 26 de 2021, suscrito por Edgar Orellana Heredia, Viceministro de Finanzas, a través del cual pone a conocimiento de las máximas autoridades, las Directrices para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2022 y Programación Presupuestaria Cuatrienal 2022-2025, tenemos a bien presentar a Usted el informe del contenido de la Proforma Presupuestaria de la Universidad Técnica de Machala para el año 2022:

De acuerdo al cronograma establecido, el plazo máximo para el ingreso de la proforma presupuestaria será hasta el 10 de octubre de 2021, por tal razón, en cumplimiento a esta disposición y con la finalidad de que la Universidad cumpla dentro del plazo establecido, las suscritas hemos procedido a elaborar el Proyecto de Proforma Presupuestaria año 2022, que asciende a la suma de \$ 29'253.771.35, mismo que ha sido formulado y analizado considerando los techos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, en cada grupo de gastos, distribuido para la Administración Central, Facultades, Centro de Investigación y Centro de Vinculación, en lo que respecta a las adquisiciones de bienes y servicios del gasto corriente, priorizando la asignación recursos para cubrir el costo de la masa salarial registrada en el Distributivo de Personal, en apego a la siguiente normativa y disposiciones vigentes:

- 1 Directrices para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2022 y Programación Presupuestaria Cuatrienal 2022-2025, emitidos mediante Circular Nro. MEF-VGF-2021-0009-C, del septiembre 26 de 2021, por el Ministerio de Economía y Finanzas.*
- 2 Ejecución de Gastos de enero a septiembre 2021 en cumplimiento a los lineamientos para la Elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2022.*

En este contexto, de acuerdo a lo establecido en las Directrices Presupuestarias emitidas, la proforma presupuestaria para el año 2022, deberá formularse en la herramienta informática eSige, con la estructura programática, conforme a los lineamientos determinados por el ente rector de las finanzas públicas, de la siguiente manera:

J





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 441/2021

ENTIDAD INSTITUCIONAL: 164 UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

PROGRAMA: 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PROGRAMA: 82 FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA

PROGRAMA: 83 GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

PROGRAMA: 84 GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

El PROGRAMA 01: ADMINISTRACIÓN CENTRAL, incorpora los egresos permanentes relacionados a gastos de personal de los procesos gobernantes, habilitantes de apoyo y asesoría, es decir que no forman parte del proceso agregador de valor a la gestión institucional y que corresponde al personal administrativo, trabajadores y autoridades, los gastos de bienes y servicios de consumo, gastos financieros y otros gastos corrientes, relacionados al fortalecimiento institucional.

El PROGRAMA 82: FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA, contiene los gastos de personal de los procesos agregadores de valor, que corresponde al personal docente de las cinco facultades, los gastos de bienes y servicios de consumo que sean identificados en este programa y constituyen gastos directos en la aplicación de los mismos.

En el PROGRAMA 83: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, se han asignado recursos para la ejecución de proyectos y programas de investigación, con el fin de cumplir con la asignación del 6% del presupuesto de la Universidad, que por ley deben destinarse a la investigación, así como para gastos en bienes y servicios de consumo, becas y ayudas económicas para docentes y el equipamiento de laboratorios, sin embargo, no se ha podido cumplir en su totalidad por el recorte presupuestario.

En el PROGRAMA 84: GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD, se han asignado recursos para la ejecución de proyectos y programas de vinculación con la colectividad, destinados al grupo de gastos de bienes y servicios de consumo.

Presentación de los Ingresos:

INGRESOS

La Universidad Técnica de Machala financia su presupuesto con las fuentes de financiamiento, Recursos Fiscales fuente 001, Recursos Fiscales Generados por las Instituciones fuente 002, Recursos Provenientes de Pre asignaciones (IVA y Renta) fuente 003 y Préstamos Externos fuente 202, conforme se muestra a continuación:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 441/2021

FUENTE/ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2022	FISCALES	PROPIOS	PREASIGNADOS	PRESTAMOS EXTERNOS
			FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003	FUENTE 202
002 130108 7001 0007	PRESTACION DE SERVICIOS	50.000.00		50.000.00		
002 130127 7001 0007	MATRICULAS, PENSIONES Y OTROS DERECHOS EDUC.	480.000.00		480.000.00		
002 170111 7001 0007	PRIMAS POR SEGURO DE DESGRAVAMEN	4.090.00		4.090.00		
002 170202 7001 0007	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	30.000.00		30.000.00		
002 170404 7001 0007	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	1.500.00		1.500.00		
002 190407 7001 0007	DEVOLUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	50.000.00		50.000.00		
001 180101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	6.277.580.39	6.277.580.39			
003 180101	PARTICIPACION CORRIENTE PREASIGNADOS	21.670.051.04			21.670.051.04	
202 280101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	690.549.92				690.549.92
	Total 164:	29.253.771.35	6.277.580.39	615.590.00	21.670.051.04	690.549.92

La estimación en la partida de ingresos ítem 180101 Del Presupuesto General del Estado por la gratuidad de la educación, fuente 001 por la suma de \$ 6'277.580,39, han sido destinados a gasto corriente, en gran proporción a financiar egresos en personal y bienes y servicios de consumo.

Respecto de los ingresos con la fuente 002 Recursos Fiscales Generados por las Instituciones, se han considerado asignaciones de recursos por concepto de prestación de servicios, para recaudar valores por inscripciones a cursos y seminarios de capacitación del Centro de Educación Continua, matrículas y tasas por pérdida de la gratuidad de la educación, de conformidad con el Reglamento de Tasas y Aranceles vigente, arrendamiento de locales en patios de comida, incumplimiento de contratos, etc.

Los ingresos correspondientes a la fuente 003 Recursos Provenientes de Pre asignaciones (IVA y Renta), han sido ubicados en función al techo presupuestario de recursos asignados en el presupuesto del presente ejercicio económico y de acuerdo al artículo 298 de la Constitución de la República, por un monto de \$ 21'.670.051,04, destinados a financiar en mayor porcentaje al grupo 51 Egresos de Personal.

La fuente 202 Préstamos Externos, ha sido asignada para financiar proyectos de inversión, mismos que provisionalmente se los ha ubicado en el grupo de gasto 84 Bienes de Larga Duración, la suma de \$690.549,92

EGRESOS

A nivel de grupo de gastos, el presupuesto de la Universidad, presenta mayor asignación de recursos en el grupo **Gastos de Personal**, con un **77,74%**, seguido del grupo Bienes y Servicios de Consumo, con un **10.19%** respecto del monto total, los demás grupos de gastos en menor porcentaje.

A continuación, presentamos el presupuesto a nivel de grupos de gastos:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 441/2021

PROFORMA PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTOS							
Grupos de Gasto	Descripción	Relación	Solicitado	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003	Fuente 202
510000	Egresos en Personal	77.74%	22.742.592.34	1.612.879.00	0.00	21.129.713.34	0.00
530000	Bienes y Servicios de Consumo	10.19%	2.982.135.17	2.301.791.78	484.249.69	196.093.70	0.00
570000	Otros Egresos Corrientes	0.71%	209.000.37	98.429.00	63.771.37	46.800.00	0.00
580000	Transferencias o Donaciones Corrientes	6.48%	1.894.344.39	1.894.344.39	0.00	0.00	0.00
840000	Egresos de Capital	4.87%	1.425.699.08	370.136.22	67.568.94	297.444.00	690.549.92
TOTAL:		100.00%	29.253.771.35	6.277.580.39	615.590.00	21.670.051.04	690.549.92

En cuanto a los gastos por Programa, estos han sido estimados bajo el siguiente esquema:

GASTOS POR PROGRAMA							
Programa	Descripción	Relación	Solicitado	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003	Fuente 202
01	Administración Central	36.52%	10.683.707.28	2.724.148.30	255.273.30	7.013.735.76	690.549.92
82	Formación y Gestión Académica	58.02%	16.971.681.48	2.537.102.80	140.599.41	14.293.979.27	0.00
83	Gestión de la Investigación	5.43%	1.588.382.59	1.016.329.29	209.717.29	362.336.01	0.00
84	ión de la Vinculación con la Colectiv	0.03%	10.000.00	0.00	10.000.00	0.00	0.00
TOTAL:		100.00%	29.253.771.35	6.277.580.39	615.590.00	21.670.051.04	690.549.92

PROGRAMA 01: ADMINISTRACIÓN CENTRAL, A NIVEL DE GRUPO DE GASTOS.

PROGRAMA 01 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL							
Grupos de Gasto	Descripción	Relación	Solicitado	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003	Fuente 202
510000	Egresos en Personal	68.89%	7.360.175.00	487.243.00	0.00	6.872.932.00	0.00
530000	Bienes y Servicios de Consumo	4.27%	455.848.07	169.856.00	191.988.31	94.003.76	0.00
570000	Otros Egresos Corrientes	1.93%	206.455.37	97.729.00	61.926.37	46.800.00	0.00
580000	ransferencias o Donaciones Corrient	16.36%	1.748.075.53	1.748.075.53	0.00	0.00	0.00
840000	Egresos de Capital	8.55%	913.153.31	221.244.77	1.358.62	0.00	690.549.92
TOTAL:		100.00%	10.683.707.28	2.724.148.30	255.273.30	7.013.735.76	690.549.92

Este programa contempla en el grupo de gastos 51 Egresos en Personal, asignaciones destinadas al pago de las remuneraciones del Personal Administrativo titular y contratado, Trabajadores titulares, Autoridades de las diferentes dependencias como son: Rectorado, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado Académico, Dirección Financiera, Secretaria General, Procuraduría, Dirección de Planificación, Dirección de Comunicación, Dirección de Evaluación Interna, Dirección de Bienestar Estudiantil, Dirección de Cultura y Arte, Dirección Administrativa, Dirección Académica.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 441/2021

Dirección de Talento Humano, Dirección de Tecnología de la Información, Dirección de Nivelación y Admisión y Dirección de Educación Continua, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde se establece que el gasto de personal debe proyectarse estrictamente en base a los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas aprobados al 30 de septiembre del 2021, registrados en el Sistema SPRYN, mismo que asciende a la suma de \$ 7'360.175,00.

En el grupo 53 **Bienes y Servicios de Consumo**, se incluye la suma de \$ 455.848,07 para financiar gastos por servicios básicos agua, luz, teléfono, servicio de internet, pasajes, viáticos, mantenimiento de vehículos, mantenimiento de edificios y de maquinarias, combustible, materiales de impresión, entre otros.

Grupo 57 **Otros Egresos Corrientes**, se incluye una asignación de \$ 206.455,37 para contratar el seguro de vida y accidentes personales de los estudiantes matriculados en la Institución, seguro vehicular, seguro de bienes, seguro para el personal administrativo y trabajadores, pago de predios urbanos y tasa por mejoras al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Grupo 58 **Transferencias o Donaciones Corrientes**, contiene asignaciones por un monto de \$ 1'748.075,53, distribuidos para el otorgamiento de becas y ayudas económicas a estudiantes, para el personal administrativo y para el pago de pensiones patronales a ex docentes y ex trabajadores jubilados.

En el grupo de gastos 84 **Egresos de Capital**, de acuerdo a los lineamientos señalados por el Ministerio de Economía y Finanzas, se ha ubicado la suma de \$ 913.153,31.

PROGRAMA 82: FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA, A NIVEL DE GRUPO DE GASTOS.

PROGRAMA 82 - FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA							
Grupos de Gasto	Descripción	Relación	Solicitado	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003	Fuente 202
510000	Egresos en Personal	90.28%	15.321.235,34	1.125.636,00	0,00	14.195.599,34	0,00
530000	Bienes y Servicios de Consumo	9.59%	1.628.422,63	1.396.548,28	134.584,41	97.289,94	0,00
570000	Otros Egresos Corrientes	0.01%	1.845,00	0,00	1.845,00	0,00	0,00
840000	Egresos de Capital	0.12%	20.178,51	14.918,52	4.170,00	1.089,99	0,00
TOTAL:		100.00%	16.971.681,48	2.537.102,80	140.599,41	14.293.979,27	0,00

Este programa contempla en el grupo de gastos 51 **Egresos en Personal**, asignaciones destinadas al pago de las remuneraciones del **Personal Docente titular y contratado**, de las diferentes Facultades y Centro de Educación Continua.

De acuerdo a la directriz para la asignación de recursos al grupo 51 Egresos en Personal, se deberá considerar estrictamente lo registrado en el distributivo de remuneraciones mensuales unificadas del personal docente titular y contratado al 30 de septiembre de 2021 registradas en el Sistema SPRYN, gasto que asciende a la suma de \$ 15'321.235,34, sin embargo se deja informado que al haber establecido el Ministerio de Economía y Finanzas, techos presupuestarios para el grupo de Gastos de Personal, no ha sido posible asignar recursos para la contratación de 59 docentes a tiempo completo por un monto de \$ 1'263.759,23.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 441/2021

En el grupo 53 **Bienes y Servicios de Consumo**, se incluye la suma de \$ 1'628.422.63 para financiar gastos por servicios básicos de agua, luz, teléfono, servicio de internet, membrecías, pasajes, viáticos, honorarios por contratos civiles, materiales de oficina, de aseo, de impresión, entre otros.

Grupo 57 **Otros Egresos Corrientes**, se incluye una asignación de \$ 1.845,00.

En el grupo de gastos 84 **Egresos de Capital**, de acuerdo a los lineamientos señalados por el Ministerio de Economía y Finanzas, se ha ubicado la suma de \$ 20.178,51.

PROGRAMA 83: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, A NIVEL DE GRUPO DE GASTOS.

PROGRAMA 83 - GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN							
Grupos de Gasto	Descripción	Relación	Solicitado	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003	Fuente 202
510000	Egresos en Personal	3.85%	61.182.00	0.00	0.00	61.182.00	0.00
530000	Bienes y Servicios de Consumo	56.09%	890.864.47	735.387.50	150.676.97	4.800.00	0.00
570000	Otros Egresos Corrientes	0.04%	700.00	700.00	0.00	0.00	0.00
580000	Transferencias o Donaciones Corrientes	9.21%	146.268.86	146.268.86	0.00	0.00	0.00
840000	Egresos de Capital	30.81%	489.367.26	133.972.93	59.040.32	296.354.01	0.00
	TOTAL:	100.00%	1.588.382.59	1.016.329.29	209.717.29	362.336.01	0.00

En el grupo de gastos 51 **Egresos en Personal**, se han asignado recursos para el pago de las remuneraciones del Director de Investigaciones, conforme consta en el Distributivo registrado en el Sistema SPRYN, por la suma de \$ 61.182,00.

En el grupo 53 **Bienes y Servicios de Consumo**, se incluye la suma de \$ 890.864,47 para financiar gastos de Telecomunicaciones, por el servicio de internet y Wifi, edición, impresión, pasajes, viáticos, mantenimiento de edificios, mantenimiento de maquinarias, honorarios por contratos civiles, materiales de oficina, de impresión, capacitación a servidores, materiales para la investigación, entre otros gastos, para ejecutar los diferentes proyectos de investigación.

Grupo 57 **Otros Egresos Corrientes**, se asigna la suma de \$ 700,00.

Grupo 58 **Transferencias o Donaciones Corrientes**, se asigna la suma de \$ 146.268,86, para entrega de ayudas económicas al personal docente para estudios de Doctorados.

Grupo 84 **Egresos de Capital**, contempla recursos por un monto de \$ 489.367,26, para la adquisición de maquinarias y equipos, equipos informáticos, para el equipamiento de laboratorios de las diferentes facultades para la ejecución de proyectos de investigación.

Cabe mencionar que, con estas asignaciones no se ha podido cumplir con el financiamiento del 6% destinados al fomento de la investigación, conforme lo establece la Ley Orgánica de Educación Superior, quedando registrado con una asignación equivalente al 5.43% del total del presupuesto asignado, lo que





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 441/2021

obedece al recorte presupuestario realizado por el MEF, en aplicación a la fórmula de distribución de recursos, afectando mayormente al financiamiento de la masa salarial.

PROGRAMA 84: GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD.

PROGRAMA 84 - GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD							
Grupos de Gasto	Descripción	Relación	Solicitado	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003	Fuente 202
530000	Bienes y Servicios de Consumo	70.00%	7.000.00	0.00	7.000.00	0.00	0.00
840000	Egresos de Capital	30.00%	3.000.00	0.00	3.000.00	0.00	0.00
	TOTAL:	100.00%	10.000.00	0.00	10.000.00	0.00	0.00

En el grupo 53 **Bienes y Servicios de Consumo**, se incluye la suma de \$ 7.000,00, para financiar gastos por edición, impresión, membrecías, pasajes al exterior, materiales de impresión, para ejecutar proyectos de vinculación con la sociedad.

Grupo 84 **Egresos de Capital**, contempla recursos por un monto de \$ 3.000,00, para la adquisición de equipos informáticos, para la ejecución de proyectos de vinculación.

Como información adicional, es importante mencionar que, el recorte presupuestario efectuado por el Ministerio de Economía y Finanzas en el presente ejercicio, afectó principalmente al Grupo de Gastos de Personal, por lo que ha sido necesario enmarcarse en la estimación de los ingresos y gastos, lo más cercano a la realidad, razón por la cual no fue posible planificar considerando el alcance total de las necesidades institucionales hacia los demás grupos de gastos, en virtud de que para el año 2022, el gasto de las remuneraciones del personal docente afectarán a tres periodos académicos.

Bajo este contexto, remitimos la Proforma Presupuestaria año 2022, misma que se encuentra detallada a nivel de ítem presupuestario para su conocimiento y trámite de aprobación por parte del Consejo Universitario, de considerarlo pertinente."

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-R-2021-868-OF, de fecha 05 de octubre de 2021, que contiene la Proforma Presupuestaria para el 2022, formulada en la herramienta informática eSigef con la estructura programática conforme a lo dispuesto en las directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas; así como la documentación adjunta y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 441/2021

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la proforma presupuestaria de la Universidad Técnica de Machala para el ejercicio económico 2022, presentada por la jefatura de presupuesto, la Dirección Financiera y de Planificación, conforme oficio N° UTMACH-UPSTO-2021-525-OF que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

DISPOSICIÓN GENERAL:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 06 de octubre de 2021.

Machala, 07 de octubre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 441/2021

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA PRESUPUESTO AÑO 2022

INGRESOS

164 UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

FUENTE/ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2022	FISCALES	PROPIOS	PREASIGNADOS	PRESTAMOS EXTERNOS
			FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003	FUENTE 202
002 130108 7001 0007	PRESTACION DE SERVICIOS	50.000.00		50.000.00		
002 130127 7001 0007	MATRICULAS, PENSIONES Y OTROS DERECHOS EDUC.	480.000.00		480.000.00		
002 170111 7001 0007	PRIMAS POR SEGURO DE DESGRAVAMEN	4.090.00		4.090.00		
002 170202 7001 0007	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	30.000.00		30.000.00		
002 170404 7001 0007	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	1.500.00		1.500.00		
002 190407 7001 0007	DEVOLUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	50.000.00		50.000.00		
001 180101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	6.277.580.39	6.277.580.39			
003 180101	PARTICIPACION CORRIENTE PREASIGNADOS	21.670.051.04			21.670.051.04	
202 280101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	690.549.92				690.549.92
Total 164:		29.253.771.35	6.277.580.39	615.590.00	21.670.051.04	690.549.92

EGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA SOLICITADA 2022	FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003	FUENTE 202
01-00-000-001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
510105 0700 003	Remuneraciones Unificadas	3.564.000.00			3.564.000.00	
510106 0700 003	Salarios Unificados	906.000.00			906.000.00	
510108 0700 003	Remuneración Mensual de Docentes e Investi	671.800.00			671.800.00	
510203 0700 001	Décimo Tercer Sueldo	31.451.00	31.451.00			
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo	428.480.00			428.480.00	
510204 0700 001	Décimo Cuarto Sueldo	12.400.00	12.400.00			
510204 0700 003	Décimo Cuarto Sueldo	138.400.00			138.400.00	
510304 0700 003	Compensación por Transporte	15.560.00			15.560.00	
510306 0700 003	Alimentación	111.036.00			111.036.00	
510401 0700 003	Por Cargas Familiares	5.064.00			5.064.00	
510408 0700 003	Subsidio de Antigüedad	21.000.00			21.000.00	
510509 0700 003	Horas Extraordinarias y Suplementarias	57.782.00			57.782.00	
510510 0700 001	Servicios Personales por Contrato	377.412.00	377.412.00			
510512 0700 003	SUBROGACIÓN	6.000.00			6.000.00	
510513 0700 003	ENCARGOS	4.000.00			4.000.00	
510601 0700 001	Aporte Patronal	34.540.00	34.540.00			
510601 0700 003	Aporte Patronal	515.500.00			515.500.00	
510602 0700 001	Fondo de Reserva	31.440.00	31.440.00			
510602 0700 003	Fondo de Reserva	428.310.00			428.310.00	
530101 0701 001	Agua Potable	55.000.00	55.000.00			
530104 0701 001	Energía Eléctrica	65.000.00	65.000.00			

Jr





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 441/2021

530105 0701 001	Telecomunicaciones	15.000.00	15.000.00			
530207 0701 001	Difusión, Información y Publicidad	4.480.00	4.480.00			
530301 0701 001	Pasajes al Interior	1.000.00	1.000.00			
530303 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Interior	4.000.00	4.000.00			
530402 0701 002	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Est	91.500.00		91.500.00		
530404 0701 002	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	5.000.00		5.000.00		
530405 0701 002	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Rep	22.389.91		22.389.91		
530602 0701 001	Servicio de Auditoría	5.376.00	5.376.00			
530606 0701 002	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	3.820.00		3.820.00		
530606 0701 003	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	74.506.00			74.506.00	
530612 0701 002	Capacitación a Servidores Públicos	3.000.00		3.000.00		
530612 0701 003	Capacitación a Servidores Públicos	3.000.00			3.000.00	
530704 0701 002	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sis	20.171.27		20.171.27		
530802 0701 002	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	5.412.00		5.412.00		
530802 0701 003	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	16.497.76			16.497.76	
530903 0701 001	Combustibles y Lubricantes	20.000.00	20.000.00			
530804 0701 002	Materiales de Oficina	2.003.31		2.003.31		
530805 0701 002	Materiales de Aseo	2.061.72		2.061.72		

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA SOLICITADA 2022	FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003	FUENTE 202
530807 0701 002	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproduct	400.24		400.24		
530809 0701 002	Medicamentos	9.086.00		9.086.00		
530810 0701 002	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico	25.00		25.00		
530811 0701 002	Insumos, Materiales y Suministros para Cons	6.325.68		6.325.68		
530813 0701 002	Repuestos y Accesorios	99.99		99.99		
530814 0701 002	Suministros para Actividades Agropecuarias,	4.000.00		4.000.00		
530819 0701 002	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	3.060.00		3.060.00		
530820 0701 002	Menaje y Accesorios Descartables	32.00		32.00		
530826 0701 002	Dispositivos Médicos de Uso General	2.000.00		2.000.00		
531002 0701 002	Suministros para la Defensa y Seguridad Púb	999.98		999.98		
531404 0701 002	Maquinarias y Equipos	267.19		267.19		
531406 0701 002	Herramientas y Equipos Menores	2.240.80		2.240.80		
531407 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	417.13		417.13		
531409 0701 002	Libros y Colecciones	7.676.09		7.676.09		
570102 0701 003	Tasas Generales, Patentes	46.800.00			46.800.00	
570201 0701 001	Seguros	97.729.00	97.729.00			
570201 0701 002	Seguros	61.876.37		61.876.37		
570203 0701 002	Comisiones Bancarias	50.00		50.00		
580208 0701 001	Becas y Ayudas Económicas (Estudiantes)	177.380.00	177.380.00			
580209 0701 001	A Jubilados Patronales	1.570.695.53	1.570.695.53			
840103 0701 001	Mobiliario	436.80	436.80			
840103 0701 002	Mobiliario	224.00		224.00		
840104 0701 001	Maquinarias y Equipos	4.058.00	4.058.00			





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 441/2021

840104 0701 002	Maquinarias y Equipos	1.134.62		1.134.62		
840104 0701 003	Maquinarias y Equipos	0.00				
840106 0701 202	Herramientas	0.00				
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	216.749.97	216.749.97			
840107 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0.00				
840107 0701 003	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0.00				
840107 0701 202	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	690.549.92				690.549.92
Total 01-00-000-001 ADMINISTRACIÓN CI		10.683.707.28	2.724.148.30	255.273.30	7.013.735.76	690.549.92

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA SOLICITADA 2022	FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003
82-00-000-001	FORMACIÓN CONTINUA				
510203 0700 001	Décimo Tercer Sueldo	22.220.00	22.220.00		
510204 0700 001	Décimo Cuarto Sueldo	8.000.00	8.000.00		
510510 0700 001	Servicio Personales por Contrato	266.640.00	266.640.00		
510601 0700 001	Aporte Patronal	24.400.00	24.400.00		
510602 0700 001	Fondos de Reserva	22.220.00	22.220.00		
530606 0701 002	Honorarios por Contratos Civiles	40.903.00		40.903.00	
530802 0701 002	Vestuario, lencería prendas de protección	1.480.00		1.480.00	
530805 0701 002	Materiales de Aseo	1.397.00		1.397.00	
530826 0701 002	Dispositivos Médicos de Uso General	200.00		200.00	
570201 0701 002	Seguro	1.845.00		1.845.00	
840107 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4.170.00		4.170.00	
Total 82-00-000-001 FORMACIÓN CONTINUA		393.475.00	343.480.00	49.995.00	0.00

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA SOLICITADA 2022	FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003
82-00-000-002	FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON EXCELENCIA ACADÉMICA				
510108 0700 003	Remuneraciones Unificadas de Docentes Univ	9.426.068.34			9.426.068.34
510203 0700 001	Décimo Tercer Sueldo	45.110.00	45.110.00		
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo	930.000.00			930.000.00
510204 0700 001	Décimo Cuarto Sueldo	22.840.00	22.840.00		
510204 0700 003	Décimo Cuarto Sueldo	160.500.00			160.500.00
510510 0700 001	Servicios Personales por Contrato	619.591.00	619.591.00		
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato	1.730.000.00			1.730.000.00
510601 0700 001	Aporte Patronal	49.525.00	49.525.00		
510601 0700 003	Aporte Patronal	1.020.230.00			1.020.230.00
510602 0700 001	Fondo de Reserva	45.090.00	45.090.00		
510602 0700 003	Fondo de Reserva	928.801.00			928.801.00
530101 0701 001	Agua Potable	21.000.00	21.000.00		
530101 0701 002	Agua Potable	1.000.00		1.000.00	
530104 0701 001	Energía Eléctrica	100.462.00	100.462.00		
530105 0701 001	Telecomunicaciones	1.500.00	1.500.00		
530239 0701 002	Membrecías	4.617.60		4.617.60	
530301 0701 001	Pasajes al Interior	300.00	300.00		
530303 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000.00	2.000.00		
530304 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	2.000.00	2.000.00		
530402 0701 002	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Est	1.053.94		1.053.94	
530402 0701 003	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Est	17.304.70			17.304.70
530404 0701 002	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	29.480.42		29.480.42	
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles	1.263.800.00	1.263.800.00		





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 441/2021

530606 0701 002	Honorarios por Contratos Civiles	50.000.00		50.000.00	
530606 0701 003	Honorarios por Contratos Civiles	79.985.24			79.985.24
530829 0701 001	Insumos Materiales y Suministros para Inves	5.486.28	5.486.28		
530829 0701 002	Insumos Materiales y Suministros para Inves	4.452.45		4.452.45	
840103 0701 001	Mobiliario	949.94	949.94		
840103 0701 003	Mobiliario	778.40			778.40
840104 0701 001	Maquinarias y Equipos	9.297.58	9.297.58		
840104 0701 003	Maquinarias y Equipos	0.00			
840106 0701 003	Herramientas	311.59			311.59
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4.671.00	4.671.00		
840107 0701 003	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0.00			
Total 82-00-000-002 FORMACIÓN DE PRO		16.578.206.48	2.193.622.80	90.604.41	14.293.979.27

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA SOLICITADA 2022	FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003
83-00-000-001	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN				
510108 0700 003	Remuneraciones Unificadas de Docentes	48.306.00			48.306.00
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo	4.026.00			4.026.00
510204 0700 003	Décimo Cuarto Sueldo	400.00			400.00
510601 0700 003	Aporte Patronal	4.420.00			4.420.00
510602 0700 003	Fondo de Reserva	4.030.00			4.030.00
530105 0701 001	Telecomunicaciones	365.000.00	365.000.00		
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	78.505.44	78.505.44		
530204 0701 002	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	57.198.59		57.198.59	





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 441/2021

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA SOLICITADA 2022	FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003
530243 0701 001	Garantía Extendida de Bienes	59.968.12	59.968.12		
530303 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Interior	800.00	800.00		
530402 0701 001	Edificios, Locales y Residencias, Mantenimier	77.810.72	77.810.72		
530404 0701 002	Maquinarias y Equipos	5.517.80		5.517.80	
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles	33.046.00	33.046.00		
530606 0701 002	Honorarios por Contratos Civiles	1.350.00		1.350.00	
530606 0701 003	Honorarios por Contratos Civiles	4.800.00			4.800.00
530609 0701 001	Investigaciones Profesionales y Análisis de La	680.00	680.00		
530609 0701 002	Investigaciones Profesionales y Análisis de La	4.785.44		4.785.44	
530612 0701 001	Capacitación a Servidores Públicos	115.457.22	115.457.22		
530612 0701 002	Capacitación a Servidores Públicos	4.578.00		4.578.00	
530702 0701 002	Arrendamientos y Licencias de Uso de Paquet	29.652.80		29.652.80	
530704 0701 002	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sis	16.842.00		16.842.00	
530804 0701 002	Materiales de Oficina	5.175.54		5.175.54	
530805 0701 002	Materiales de Aseo	400.00		400.00	
530807 0701 002	Materiales de Impresión, Fotografía, Reprodu	1.848.00		1.848.00	
530810 0701 002	Dispositivos Médicos para Laboratorio	2.280.00		2.280.00	
530829 0701 002	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros pa	10.000.00		10.000.00	
531404 0701 002	Maquinarias y Equipos	6.400.00		6.400.00	
531406 0701 002	Herramientas y Equipos Menores	1.648.80		1.648.80	
531407 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4.120.00	4.120.00		
531411 0701 002	Partes y Repuestos	3.000.00		3.000.00	
570102 0701 001	Tasas Generales, Patentes	700.00	700.00		
580208 0701 001	Becas y Ayudas Económicas (Docentes)	146.268.86	146.268.86		
840103 0701 002	Mobiliarios	2.500.00		2.500.00	
840104 0701 001	Maquinarias y Equipos	108.812.93	108.812.93		
840104 0701 002	Maquinarias y Equipos	4.000.00		4.000.00	
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	25.160.00	25.160.00		
840107 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	50.540.32		50.540.32	
840107 0701 003	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	296.354.01			296.354.01
840111 0701 002	Partes y Repuestos	2.000.00		2.000.00	
	Total 83-00-000-001 GESTIÓN DE LA INVE	1.588.382.59	1.016.329.29	209.717.29	362.336.01

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA SOLICITADA 2022	FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003
84-00-000-001	GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD				
530204 0701 002	Edición, Impresión, Reproducción y Publicació	1.163.90		1.163.90	
530239 0701 002	Membrecías	1.792.00		1.792.00	
530302 0701 002	Pasajes al Exterior	3.560.26		3.560.26	
530807 0701 002	Materiales de Impresión, Fotografía, Reprodu	483.84		483.84	
840107 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.000.00		3.000.00	
	Total 11506 84-00-000-001 GESTIÓN DE LA	10.000.00	0.00	10.000.00	0.00
	Total 11506 Universidad Técnica de Mach	29.253.771.35	6.277.580.39	615.590.00	21.670.051.04

